

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 197-2006

Guatemala, 13 de septiembre del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar la programación de pagos para el tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 586, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor en Quetzales	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
17	Servicios de la Deuda Pública	11	52	3,877,352.47	3,877,352.47



F. Mad. B.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52-402-49 Desarrollo Sostenible del Petén
- 52-402-50 Desarrollo Sostenible del Petén
- 52-402-77 Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria
- 52-402-82 Programa de Apoyo al Comercio Exterior
- 52-402-91 Programa de Combate a la Pobreza Urbana

ARTICULO 2o. La modificación por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 3,877,352.47), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Ma de Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

